

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
SANTA CRUZ EL CHOL, BAJA VERAPAZ
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
ANIBAL SARMIENTO REYES
Alcalde(sa) Municipal de Santa Cruz El Chol, Baja Verapaz
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de Santa Cruz El Chol, Departamento de Baja Verapaz.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:

MATERIALES Y SUMINISTROS ENVIADOS DIRECTAMENTE A LOS PROYECTOS U OBRAS SIN REGISTRO Y CONTROL EN ALMACÉN

(Hallazgo de Control Interno No.1)

LA DOCUMENTACIÓN DE LAS OPERACIONES ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y FINANCIERAS SE ENCUENTRAN EN FORMA DESORDENADA E INCOMPLETA

(Hallazgo de Control Interno No.2)

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

LA ENTIDAD NO PRESENTA ESTADOS FINANCIEROS

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

FALTA DE PUBLICACIÓN EN GUATECOMPRAS DE LOS NOMBRES DE LOS OFERENTES Y EL PRECIO DE CADA OFERTA

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

ATRASO EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL

(Hallazgo de Cumplimiento No.4)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**HALLAZGO No. 1****MATERIALES Y SUMINISTROS ENVIADOS DIRECTAMENTE A LOS PROYECTOS U OBRAS SIN REGISTRO Y CONTROL EN ALMACÉN****Condición**

Se comprobó que en la Municipalidad existe deficiencia en la entrega y despacho de materiales, sino que los materiales adquiridos, se entregan directamente en el lugar en que se ejecuta la obra. Asimismo, no se tiene un lugar específico para resguardar los artículos adquiridos.

Criterio

El Acuerdo Interno número 09-03, del Contralor General de Cuentas, de fecha 8 de julio de 2003, en el que se aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 1.2 indica Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con a) controles generales: 2.6 Documentos de Respaldo, indica que Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Causa

No tener control adecuado sobre los materiales que se adquieren en la municipalidad, ya sea para utilizarlas en las obras o en el funcionamiento de la misma.

Efecto

Riesgo de extravío o robo de los materiales y suministros, o bien de desconocerse el destino de materiales o insumos que se adquieren en la Municipalidad, incrementándose el riesgo de pérdida y/o robo, repercutiendo en pérdida o menoscabo de los recursos municipales.

Recomendación

Se recomienda al Alcalde Municipal que implemente un control adecuado para salvaguardar los materiales que adquieran ya sea para utilizarlo en las obras o bien para el funcionamiento de la Municipalidad y que también cree los mecanismos de control necesarios.

Comentario de los Responsables

El Alcalde y Tesorero Municipal indican que reconocen que por no tener un lugar adecuado para utilizarlo como bodega, entregan los materiales directamente en el lugar de la obra.

Comentario de Auditoría

El hallazgo no se desvanece en vista que se incumple con las normas generales de control interno.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 21, para el Alcalde Municipal y Tesorero Municipal por Q.5,000.00, a cada uno.

HALLAZGO No. 2**LA DOCUMENTACIÓN DE LAS OPERACIONES ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y FINANCIERAS SE ENCUENTRAN EN FORMA DESORDENADA E INCOMPLETA****Condición**

Existe desorden en el manejo de los documentos de egresos en la Tesorería municipal, lo que derivó que no se haya podido establecer saldo a la fecha de la auditoría.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03 del Contralor General de Cuentas, de fecha 8 de julio de 2003, en el que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 1.11 Archivos indica: Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos. También la Norma 2.6 Documentos de Respaldo, indica: Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Causa

Incumplimiento a la normativa legal, al no tener un control interno adecuado sobre los documentos que se manejan en la Tesorería Municipal.

Efecto

Riesgo de extravío de los documentos de respaldo de los egresos de la municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Tesorero Municipal para que mejore en el manejo de los documentos de la Tesorería Municipal.

Comentario de los Responsables

El Alcalde y el Tesorero indican que reconocen que ha habido atrasos en la operatoria de los documentos ya que por los problemas que tuvieron con Internet y que utilizaban el Sicoín-GI, es que se dieron esos atrasos, pero que a la fecha ya se tiene todo al día.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que se incumplió con lo que la ley establece.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo No. 39, numeral 18, para el Alcalde y el Tesorero Municipal, por Q. 5,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****LA ENTIDAD NO PRESENTA ESTADOS FINANCIEROS****Condición**

En el proceso de revisión, se estableció que en la Tesorería, no cuentan con ningún tipo de registros contables.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM) en el numeral 5, que contiene todo lo relacionado al Módulo de Contabilidad, entre otras cosas, indica las normas de la Contabilidad Integrada Municipal, los objetivos y las Normas de control interno, en el numeral 5.2.2 indica: El Sistema de Contabilidad Integrada Municipal efectuará los registros de las transacciones a través del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal; la matriz de conversión a partir de la ejecución presupuestaria alimentará los diarios mayores generales, mayores auxiliares de las cuentas patrimoniales, de balance y resultados y los flujos de tesorería de los componentes del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal.

Causa

Incumplimiento de la normativa legal o descuido, por parte del Alcalde y Tesorero municipal.

Efecto

No se tienen los informes financieros necesarios para evaluar la gestión realizada y no se cuenta con la debida confianza en las operaciones realizadas.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Tesorero Municipal, para que todas las operaciones realizadas por la Municipalidad queden debidamente registradas en la contabilidad, asimismo debe gestionar ante la institución que les asiste en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), para que les den el apoyo necesario para tener los registros contables debidamente actualizados.

Comentario de los Responsables

El Alcalde y el Tesorero indican que debido a problemas con la señal de Internet en la municipalidad, por lo que no han podido tener todos los módulos disponibles y en uso.

Comentario de Auditoría

El hallazgo se confirma en virtud que se ha incumplido con lo que las leyes establecen.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 22 para el Tesorero Municipal, por la cantidad de Q. 5,000.00.

HALLAZGO No. 2**FALTA DE PUBLICACIÓN EN GUATECOMPRAS DE LOS NOMBRES DE LOS OFERENTES Y EL PRECIO DE CADA OFERTA****Condición**

Se determinó que en la Municipalidad, el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público, denominado GUATECOMPRAS, en los eventos de cotizaciones relacionados con proyectos ejecutados en año de 2008 incumplió con el requisito de publicar el Listado de oferentes en el tiempo establecido por la Ley.

Criterio

De conformidad con lo que establece el el Decreto número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado artículo 19 y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 8, reformado por Acuerdo Gubernativo número 80-2004, artículo 1, las Municipalidades deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios, convocatorias y toda información relacionada con la compra venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios.

Causa

Incumplimiento de la norma legal indicada en el criterio del presente hallazgo.

Efecto

No todos los proveedores de bienes, servicios y contratistas, tienen la oportunidad de conocer los eventos de cotizaciones promovidos por la Municipalidad, afectando la confiabilidad de los mismos.

Recomendación

Todo evento de cotización y licitación pública que realice la Municipalidad, debe publicarse en el Sistema Guatecompras, el objetivo que se busca con utilizar dicho sistema es transparentar los procesos de adquisiciones de bienes, suministros y servicios y consecuentemente la gestión municipal.

Comentario de los Responsables

El Alcalde y el Tesorero indican que por problemas en la señal de Internet que se tiene en la municipalidad es que sucede esto, ya que el año pasado fueron esporádicos los días que se contaba con la señal, pero que no ven problema alguno en no haber publicado los listados de los oferentes en la fecha establecida, ya que en esta administración se busca la transparencia en todos los actos.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque la base legal que se cita en el criterio del presente hallazgo, obliga a publicar la totalidad de los eventos de cotizaciones o licitaciones públicas, el Acuerdo Gubernativo No. 80-2004 entro en vigencia el 24 de febrero de 2004, su observancia y aplicación es obligatoria y no optativa.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado artículo 83 y del Acuerdo Gubernativo número 1056-92 artículo 56, para el Alcalde Municipal y el Encargado de la Oficina Municipal de Planificación por Q.6,363.33 a cada uno.

HALLAZGO No. 3**ATRASO EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS****Condición**

En la municipalidad no se cumplió con presentar en el tiempo establecido por la ley, con la rendición de cuentas mensual.

Criterio

De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo A-37-06, de la Contraloría General de Cuentas, que contiene las normas de carácter técnico y de aplicación obligatoria para la rendición de cuentas de las municipalidades, en el artículo 2, numeral III inciso b) y sub. inciso b.1), Las municipalidades deben cumplir con este requisito dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.

Causa

Falta de una adecuada planificación para cumplir con las obligaciones que la municipalidad tiene de acuerdo a lo estipulado en la ley.

Efecto

Provoca incertidumbre y genera dudas en el manejo de los recursos municipales al no realizar las rendiciones en el tiempo establecido.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Tesorero Municipal para que se cumplan con los plazos establecidos por la ley, para realizar las rendiciones de cuentas respectivas.

Comentario de los Responsables

El Alcalde y el Tesorero Municipal indican que este año les implementaron el sistema Sicoín-GL y que han tenido mucho problema con la señal de Internet y por eso han tenido problemas para la rendición mensual.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que no se cumplió con presentarse en el tiempo establecido las rendiciones de cuentas.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo No. 39, numeral 12, para el Alcalde Municipal y Tesorero Municipal por Q. 4,000.00, a cada uno.

HALLAZGO No. 4**FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL****Condición**

En la municipalidad no se cumple con la presentación de las Ejecuciones Presupuestarias Trimestrales.

Criterio

De conformidad con lo estipulado en el Decreto número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 135 que indica: El Alcalde Municipal deberá informar trimestralmente al Concejo Municipal sobre la Ejecución del presupuesto, enviando copia de tales informes a la Contraloría General de Cuentas, para su control, fiscalización, registro y asesoría.

Causa

Incumplimiento a lo que la ley establece en la presentación trimestral de la ejecución presupuestaria.

Efecto

Desconfianza en el manejo de las finanzas municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Tesorero Municipal para que implemente registros adecuados que permitan tener la información necesaria para la elaboración de los informes trimestrales que el Alcalde Municipal debe presentar ante el Concejo Municipal para dar cumplimiento a lo establecido en ley.

Comentario de los Responsables

El Alcalde y el Tesorero indican que si se ha cumplido con presentar al Concejo Municipal las Ejecuciones presupuestarias trimestrales, pero que por problemas en el sistema Sicoín-GL y la señal de Internet, han tenido dificultades para presentarlos a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que no se cumplió con presentarse a tiempo en las instancias que corresponden.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo No. 39, numeral 6, para el Alcalde Municipal y Tesorero Municipal por Q. 4,000.00, para cada uno.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	ANIBAL SARMIENTO REYES	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008 15/01/2012
2	CATALINO IXPATAC ORREGO	SINDICO PRIMERO	15/01/2008 15/01/2012
3	CELSO FELIPE BELTRAN LIGORRIA	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008 15/01/2012
4	MARIO ROSALES CAMO	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008 15/01/2012
5	AIDA ESPERANZA REYES CORDOVA	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008 15/01/2012
6	EMILIA GARCIA MILIAN DE BORRAYO	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008 15/01/2012
7	VICTOR AMEL RUIZ MAYEN	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008 15/01/2012
8	FREDY MAYEN CORDOVA	DIRECTOR DE AFIM Y TESORERO	15/01/2008 15/01/2012
9	DORA LUCIA HERNANDEZ CORDOVA	COORDINADOR OMP	15/01/2008 15/01/2012
10	OTTO WALDEMAR CORDOVA	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008 15/01/2012
11	GUILLERMO RODERICO ROSAS LOPEZ	AUDITOR INTERNO	15/01/2008 15/01/2012

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ EL CHOL
DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2008
EXPRESADO EN QUETZALES

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	31,175.00	70,273.44	101,448.44	140,107.41	-38,658.97
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	219,000.00	20,000.00	239,000.00	144,839.00	94,161.00
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	30,535.00	0.00	30,535.00	6,556.50	23,978.50
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	191,930.00	110,086.50	302,016.50	160,312.82	141,703.68
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	27,100.00	0.00	27,100.00	9,508.00	17,592.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,063,885.00	365,685.80	2,429,570.80	1,457,984.21	971,586.59
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13,544,465.00	3,992,267.35	17,536,732.35	9,722,003.94	7,814,728.41
	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO	0.00	7,269,897.61	7,269,897.61	4,840,936.54	2,428,961.07
	TOTALES	16,108,090.00	11,828,210.70	27,936,300.70	16,482,248.42	11,454,052.28

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ EL CHOL					
DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ					
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO					
EJERCICIO FISCAL 2008.					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	2,093,985.00	1,045,486.02	3,139,471.02	3,212,172.30	102
Servicios No Personales	1,275,640.00	-504,730.03	770,909.97	2,486,660.16	322
Materiales y Suministros	1,320,850.00	5,215.01	1,326,065.01	1,542,953.47	116
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	11,384,015.00	-2,650,854.81	8,733,160.19	5,563,909.59	64
Transferencias Corrientes	33,600.00	-5,050.57	28,549.43	71,204.83	249
Transferencia de Capital	0.00	30,600.00	30,600.00	30,600.00	100
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	0.00	5,563,903.07	5,563,903.07	4,296,788.55	77
Totales	16,108,090.00	3,484,568.69	19,592,658.69	17,204,288.90	

Revisado

